

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2983 VITORIA

El UPAD Mercantil-Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal, anuncia

Que en el procedimiento concursal número 288/2010, en el que figura como deudor Electrochromo, Sociedad Anónima Laboral, por sentencia de fecha 10 marzo de 2014, se ha acordado la conclusión del presente concurso por insuficiencia de bienes de la masa activa de la concursada y el archivo de las actuaciones.

Se acuerda en la citada resolución la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo al cierre de su hoja de inscripción en el Registró Mercantil de Álava.

Si dentro del plazo de cinco años aparecieren en nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Esta publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado y de la masa activa.

Vitoria-Gasteiz, 20 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150003025-1